



MAT.: AUTORIZA TRASPASO DE 4 UTM. POR
FUNCIONARIO DEL SERVICIO DE BIENESTAR
MUNICIPAL CORRESPONDIENTE APORTE AÑO 2022.

ALGARROBO,

14 SEP 2022

DECRETO N° 3373



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.200 de fecha 18.11.2021; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
6. Decreto Alcaldicio 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 921 de fecha 05.09.2022.
8. Decreto Alcaldicio 1940 de fecha 07.09.2022, Aprueba Acuerdo N° 118 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria N° 025 de fecha 07.09.2022.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el aporte municipal para el Servicio de Bienestar Social Municipal consistente en 4 UTM por cada socio, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 19.754.

Que el Servicio de Bienestar Municipal realizó solicitud a través de Oficio N°02/2022.

DECRETO:

- I. Autoriza traspaso de fondos desde la cuenta corriente N° 25609000051 Fondos Ordinarios Municipales a la cuenta corriente N° 25609000131, Servicio de Bienestar Municipal, de acuerdo con las disponibilidades financieras, de 4 U.T.M. por cada socio registrado para el año 2022, al valor de la U.T.M. del mes de enero, por un total de 202 socios, correspondientes a 41 socios de Planta y 161 socios Contrata, con cargo al presupuesto municipal vigente.
- II. La suma total del traspaso asciende a la cantidad de \$ 43.989.136.- (cuarenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos), el cual será transferido en una cuota, por la suma total antes indicada.
- III. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio se imputará la cantidad de \$ 8.928.488.- a la cuenta 215-21-01-002-001 "A Servicio de Bienestar - Planta" y la cantidad de \$ 35.060.648.- a la cuenta 215-21-02-002-001 "A Servicio de Bienestar - Contrata, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./CCS/MFP/pyu.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Archivo. -

(1)
(2)



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	14 SEP 2022
FECHA SALIDA:	14 SEP 2022
OBSERVACIÓN N°